Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177

Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Jubrique convoca para su provisión mediante CONCURSO, **dos puestos de trabajo de operario/a de mantenimiento para la piscina municipal temporada de verano 2020, en régimen laboral temporal, a media jornada.**

PROCESO DE SELECCIÓN:

- **CONCURSO**, valoración de los méritos de los aspirantes **(hasta 10 puntos)**:
    - Por experiencia laboral **(máximo 4 puntos):**
        - 0,50 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca en cualquier administración o empresa pública, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
        - 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca en empresas privadas, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
    - Por haber realizado el curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar **(3 puntos).**
    - Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un **máximo 3 puntos**.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Vida laboral.
- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.

Cód. Validación: 46GS9W9YTGKEGD2CWAJ6LCEPX | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- Currículum vitae.

- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, si se posee.

- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECOGIDA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Desde el 8 de junio de 2020 hasta el 12 de Junio de 2020 (ambos inclusive), finalizando el plazo a las 14.00 horas del último día indicado.

En Jubrique. Firma Electrónica

El Alcalde-Presidente,

Don Alberto Jesús Benítez Andrades

Cód. Validación: 46GS9W9YTGKEGD2CWAJ6LCEPX | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177

Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL, DE DOS OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JUBRIQUE PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2020

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos operarios/as para las funciones de mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Jubrique en régimen laboral a jornada parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2020 de la Piscina Municipal del municipio de Jubrique.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente para el año 2020: se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 j) y l) LRBRL, así como para llevar a cabo las medidas de recomendación sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas municipales definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores sanitarias y de seguridad. La contratación de personal es de carácter excepcional, al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones la Ley de Presupuestos a la contratación de personal, por lo que se limita a la temporada de baño 2020, sin que en ningún caso sea medio válido para la consolidación del contratado como personal fijo de plantilla. La presente actuación no puede ser objeto de aplazamiento por las necesidades expuestas y ante la cercanía de la fecha de apertura y puesta en marcha de las instalaciones.

2-NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación del puesto y características de la contratación: OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA.

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, siendo previsible la apertura el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 15 de septiembre. La jornada laboral será a media jornada.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

-Mantenimiento y control de la salubridad e idoneidad de las instalaciones de la Piscina.

-Atención de motores de la depuradora y demás elementos técnicos.

-Limpieza de los vasos, gestión de los sistemas de depuración de aguas y tratamiento de las mismas.

-Limpieza de papeleras y del entorno de la zona de piscinas.

-Mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas interiores y exteriores de las instalaciones, entre las principales tareas está dentro de este apartado cortar el césped y el riego general de la zona.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

-Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal.

- Asimismo, aparte de las funciones propiamente de mantenimiento, debido a la situación de excepcionalidad, deberán llevarse a cabo las siguientes medidas:

  - ventilación de espacios cerrados
  - limpieza y desinfección del mobiliario existente
  - vigilar el cumplimiento de las medidas de distancia social

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- medidas de control de aforo y de acceso.
- otras medidas análogas relacionadas con la prevención del COVID-19

Número de puestos ofertados: 2

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada parcial; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma el 15 de septiembre.

3-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

****Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)***

1. *Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.*

2. *Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su*

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre
que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. *El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.*

4. *Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.*

4-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se articulará por concurso, por lo que se considera indispensable conocimientos y experiencia previos acreditados:

A) Valoración de méritos de los aspirantes **(hasta 10 puntos**):

- Por experiencia laboral **(máximo 4 puntos):**
  - 0,50 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca en cualquier administración o empresa pública, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
  - 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca en empresas privadas, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
- Por haber realizado el curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar **(3 puntos).**
- Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un **máximo 3 puntos**.

En caso de empate entre aspirantes, se realizará sorteo público.

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

5-**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La convocatoria tiene carácter de urgencia, por la proximidad de la apertura de la piscina municipal y la no disponibilidad del personal necesario para su mantenimiento.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de Jubrique (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de la convocatoria en el Tablón de edictos y en la página web municipal.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jubrique.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.

- Vida laboral.

- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.

- Currículum vitae.

- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, si se posee.

- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 2 días hábiles, excluyendo para el cómputo los sábados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la subsanación de defectos.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as y elevará las correspondientes propuestas de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de dos días hábiles desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos exigidos, el Señor Alcalde procederá a efectuar las correspondientes contrataciones. **En caso de que no fuese posible la contratación de dos trabajadores/as temporales a tiempo parcial, se procederá a la contratación de un único trabajador/a a tiempo completo.**

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jubrique y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

6-COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La comisión de selección estará integrada por:

Presidente: Don José Carlos Guerrero Palma, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jubrique.

Vocal: Doña Carmen María Garabito Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Jubrique.

Vocal: Don José Antonio Villanueva García, funcionario del Ayuntamiento de Benalauría

Secretario: Don Salvador Gil Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Jubrique.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al/la Sr/Sra. Presidente/a cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Publico, o si hubieran

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7-INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

En Jubrique, a fecha de la firma digital al margen

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Alberto Jesús Benítez Andrades

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

ANEXO I

D.
_____
____ con DNI núm.: _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de_____, nacido/a el día _____ de _____ de _____, enterado de la convocatoria y bies que regirán la CONTRATACION TEMPORAL DE DOS OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE JUBRIQUE, en régimen laboral temporal, a media jornada

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

ACOMPAÑA a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad..

- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar.

- Vida laboral.

- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.

- Currículum vitae.

(Lugar, fecha y firma)

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE

Cód. Validación: 74TTAXSP66AD3SHZGPLAHJFCT | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177

Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Jardín de Charaxes
JUBRIQUE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0086 de fecha 15 de junio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en las bases que debían regir la selección del personal necesario para la provisión de dos plazas a tiempo parcial de dos operarios/as de mantenimiento para la piscina municipal de Jubrique durante la temporada estival 2020, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos cuyo contenido se recoge a continuación:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
51*****64-V	Grosso Castilla, José Daniel	Admitido
25*****71-W	Ruiz Ruiz, María Nerea	Admitida
09*****84-N	Márquez Rubio, María José	Admitida
25*****58-R	Ruiz Ruiz, Juan Jesús	Admitido
25*****75-Y	Sánchez Casas, Antonio Ángel	Admitido
25*****58-N	González Gallego, Cristian	Admitido
09*****80-V	Ríos Pérez, Diana	Admitida
25*****88-R	Márquez Benítez, Silvia	Admitida
09*****60-V	Pérez Sánchez, Tamara	Admitida

En Jubrique, a fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo: Alberto Jesús Benítez Andrades

Cód. Validación: 3CJSJNZSKFFM4NZ95YKF7YCK9 | Verificación: https://jubrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1